



ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante: HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 16	Ejercicio: 2025
Clase: De etapa única y nacional	Modalidad: Orden de compra cerrada.	

Expediente Nº 2025-00024835-SAMIC-SL#HBBE

Rubro: PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOMOTOR

Presupuesto Estimado: \$10.000.000,00.-

Costo del pliego: \$0,00.-

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail suministros@hbeecheverria.ar los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

PÁGINA WEB

<https://hbeecheverria.ar/>

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar	Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas , sita en la calle San Martín 504 Monte Grande.	Desde la publicación, los días hábiles, de 09:00 a 16:00 horas, hasta el día 30 de mayo de 2025 – Hora: 12:50 horas.



ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	El día 30 de mayo de 2025 – Hora: 13:00 horas.

OBSERVACIONES GENERALES: El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".



ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) contenido en la Resolución N° 0041/2022, ambas del Consejo de Administración de esta Institución.

ARTÍCULO 1º: Objeto de la contratación

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2025**, tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOMOTOR**, destinado al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, en adelante "HBEE", sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Prov. de Buenos Aires.

Forman parte de este pliego, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER (RP)
ANEXO II	OFERTA ECONÓMICA (OE)
ANEXO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET)
ANEXO IV	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR (DDJJAC)
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 2º: Solicitud de pliegos

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail suministros@hbeecheverria.ar, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el



Departamento de Suministros del HBEE, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de contratación, se realizarán al Departamento de Suministros del HBEE, a través de su casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni aquellas enviadas vía mail fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el PBCP o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

Las circulares modificatorias y las circulares aclaratorias, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el HBEE hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las ET.

ARTÍCULO 4º: Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 5º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se encuentren relacionadas con la actividad objeto del proceso de contratación.

ARTÍCULO 6º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504,



Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, **ORIGINAL Y DUPLICADO DE LA OFERTA ECONÓMICA, RUBRICADOS POR EL OFERENTE**, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría
San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires
Expediente N° 2025-00024835-SAMIC-SL#HBEE
Contratación Directa N° 16/2025
Fecha y hora de apertura: 30/05/2025, a las 13:00 horas

En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, se intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido DE CUARENTA Y OCHO (48) horas, se desestimarán la oferta.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

ARTÍCULO 7°. Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones



legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la contratación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El HBEE queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 8º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el día **30 de mayo del año 2025, a las 13:00** horas en el Departamento de Suministros del HBEE.

ARTÍCULO 9º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 10º: Documentación a integrar en la oferta

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

En tal sentido, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

a) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 20º -*inciso 1º*- y 21º del presente pliego.

b) Documentación Societaria

- 1)** Constancia vigente de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- 2)** Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente.
- 3)** DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, firmado por el representante legal o apoderado del oferente.



4) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente).

5) **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del HBEE**, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del HBEE, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: suministros@hbeecheverria.ar, agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

6) Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

7) DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**).

8) DDJJ de aptitud para contratar (DDJJAC) -**Anexo V**-

9) DDJJ de conocimiento y aceptación de pliegos de bases y condiciones (**Anexo VI**).

10) DDJJ donde conste que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que, en el caso de una UTE, se extiende a todos sus integrantes. En caso de existir juicios, deberá detallar datos del proceso y cuantía.

c) Documentación Económica

La oferta económica (OE), se deberá presentar en el **Anexo II**, que forma parte integrante de este pliego, debiendo consignar el precio unitario del seguro automotor y el total general, expresándose este último también en letras.

Los oferentes deberán cotizar indicando **EL PRECIO UNITARIO DEL SEGURO AUTOMOTOR Y EL TOTAL GENERAL**, por pago al contado, conforme las condiciones establecidas en el **Anexo III** de ET.

Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Los montos cotizados deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los oferentes deberán cotizar en PESOS ARGENTINOS. No se aceptarán propuestas en monedas y términos distintos a los señalados y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

No se admitirán cotizaciones parciales del renglón. Cada oferente deberá cotizar exclusivamente por el total de los doce (12) meses de la vigencia del seguro, de ambos vehículos.



Asimismo, se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el HBEE reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la prestación objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

d) Documentación Técnica

Descripción de la propuesta técnica ofertada, que dé cumplimiento con el nivel de exigencia solicitado por el HBEE en las ET, más las especificaciones/sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio. Las coberturas solicitadas son las descritas en las especificaciones técnicas de cada renglón.

OFERENTES INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, cuya inscripción los eximirá de acompañar la documentación requerida en el **inciso b.2** del presente artículo.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: **suministros@hbeecheverria.ar**, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

ARTÍCULO 11º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura de Ofertas del HBEE y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;



- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

ARTÍCULO 12º: Vista de las ofertas

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Asesora de Preadjudicación hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 13º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya integración es determinada por la autoridad competente del HBEE.

El dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del HBEE.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión, por sí o a través del Departamento de Suministros, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito,



mediante la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar no podrán alterar este pliego, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones sin más trámite.

En el caso que la Comisión solicite subsanaciones a los oferentes, la documentación correspondiente deberá presentarse en los términos del artículo 6º del presente.

La preadjudicación se realizará por el total cotizado a un único oferente. A tal efecto, se evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PBCP y cuya oferta resulte más conveniente para los intereses del HBEE, considerando la propuesta de servicios, la idoneidad del oferente y el precio ofertado.

ARTÍCULO 14º: Desempate de ofertas

En caso de igualdad de precios y propuesta técnica, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello, se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 15º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 20º -inciso 4- del presente PBCP y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 16º: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá la adjudicación del renglón por el total cotizado. La opción que se



considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 17º: Contratación directa

La contratación del seguro objeto de la presente contratación se hará en forma directa entre el HBEE y el adjudicatario, sin participación de intermediario alguno.

ARTÍCULO 18º: Exención de responsabilidad

El HBEE podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

Artículo 19º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al HBEE de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 20º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

- 1. Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 2. Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 9º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.
- 3. De impugnación al PBCP** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.



- 4. De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión Asesora de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

Las garantías se constituirán en Pesos argentinos (\$).

ARTÍCULO 21º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deberán constituirse a favor del organismo contratante (**“HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA”, CUIT: 30-71686284-0, DOMICILIO: San Martín 504, Monte Grande, C.P. 1842, Pcia. de Buenos Aires**), de alguna de las siguientes formas:

1. Seguro de caución, mediante póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, distinta de la firma oferente, a favor del Hospital.
2. Pagaré a la vista, suscripto por el representante legal o apoderado con facultades suficientes para presentar ofertas, firmar el contrato y obligar a la sociedad.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 22º: Perfeccionamiento del contrato y plazo de ejecución

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Consejo de Administración.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido.

La prestación de los servicios se realizará en el plazo estipulado en las ET, por el plazo de doce (12) meses, sin opción a prórroga.

ARTÍCULO 23º: Modificaciones durante la adjudicación y ejecución del contrato

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del HBEE, acrecentándose o reduciéndose, según el caso, prestación de servicio y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

En tal sentido, el HBEE podrá solicitar al adjudicatario modificaciones respecto de la cobertura del seguro contratado, así como también respecto de los riesgos asegurados, en cuyo caso y de corresponder se deberán emitir los respectivos endosos con las modificaciones al premio que correspondan.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de



todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

ARTÍCULO 24º: Pago de facturas

El pago se efectuará según lo detallado en el Anexo I del presente PBCP.

Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del PBCG y artículos 87º y 88º del Reglamento de Compras y Contrataciones, el HBEE podrá solicitar la siguiente documentación al adjudicatario:

- a. Constancia de CBU.
- b. Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- c. Constancia de Inscripción en AFIP.
- d. Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- e. Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- f. Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- g. Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- h. Verificación CAE.

El HBEE podrán no prestar conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

ARTÍCULO 25º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y PBCG.

Las penalidades se aplicarán de forma automática sobre valores ajustados conforme con lo previsto en el contrato y sin perjuicio de la rescisión, cuando corresponda.

El importe de la multa que corresponda será descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el adjudicatario con el HBEE. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato, en ese orden.

ARTÍCULO 26º.- Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiese corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el HBEE constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las



comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN ÚNICO: SEGURO AUTOMOTOR

Condiciones generales

- Vigencia:** doce (12) meses, a partir de las 12:00 hs. del día 30/06/2025.
- Persona Contacto:** Mariano Melchor (Tel: 15 3428-5085). Mail: logisticahbee@gmail.com
- Tomador:** Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría - CUIT 30-71686284-0. Domicilio: San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires.
- Cobertura solicitada:**
 - Todo riesgo: Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o Hurto total y parcial, Incendio total y parcial, Daño total y parcial y Destrucción total por accidente con cláusula de hasta el 80%. Vidrios laterales, cerraduras de puertas y baúl. En todo de acuerdo a las reglamentaciones que regulan la actividad.
 - La cobertura de todos los vehículos deberá incluir auxilio mecánico y remolque.
 - Sin franquicia o con franquicia de hasta 1% de la suma asegurada del vehículo.
 - Cláusula de ajuste automático con un mínimo de un 50% de la suma asegurada.

5. Detalle de vehículos

	Patente	Marca/Modelo	Año	Carga peligrosa	Ubicación	Cobertura solicitada
1	OXC295	MERCEDES BENZ / EY-SPRINTER 515 CDI-F 4325 XL TE V2	2015	NO	MONTE GRANDE, BUENOS AIRES	TODO RIESGO
2	AF676CA	MERCEDES BENZ / SPRINTER 316 CDI FURGON 3665	2022	NO	MONTE GRANDE, BUENOS AIRES	TODO RIESGO



6. Obligaciones del adjudicatario

- Será responsabilidad del adjudicatario la verificación de los datos necesarios, antes de la emisión de la póliza.
- El adjudicatario tiene la obligación de responder a todas las consultas que realice el HBEE dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes de haber recibido las mismas, respecto a cualesquiera de los datos que atañen al contrato vigente, solicitadas por el HBEE a la casilla de mail informada por el adjudicatario.
- La Póliza deberá remitirse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra, a los correos electrónicos: suministros@hbeecheverria.ar o legales@hbeecheverria.ar.



ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____,
DNI _____, en representación de _____, me
dirijo a Uds. a fin de constituir los siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____.

Piso y Dpto: _____.

Localidad: _____.

Ciudad: _____.

Provincia: _____.

País: _____.

Domicilio real:

Calle y Número: _____.

Piso y Dpto: _____.

Localidad: _____.

Ciudad: _____.

Provincia: _____.

País: _____.

Domicilio electrónico: _____.

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2025.



ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, con poder suficiente para este acto,
DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____, CUIT
N° ____-____-____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en ninguna de las
causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL
BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.--

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

COTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2025.



ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente contratación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2025.